



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO en el marco del PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN PROGRAMA 1.2 Curso Académico 2021/2022

Resolución de 27 de mayo de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y el Vicerrector de Docencia, por la que se publica la segunda resolución provisional de adjudicación de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada

Evaluadas las solicitudes presentadas en el marco de la «Convocatoria de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada», publicada el 20 de octubre de 2021, se resuelve publicar la primera resolución provisional de adjudicación.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las **solicitudes presentadas completas hasta el 15/03/2022**.

ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACION Y SELECCIÓN

Agrupadas por Escuelas de Doctorado y ordenadas según el estado de la solicitud: personas propuestas para la ayuda, suplentes y excluidas con indicación de la prioridad y las notas de baremo aplicadas.

La Comisión de Selección ha realizado la propuesta de selección de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y requisitos, distribuyendo las ayudas por Escuelas, proporcionalmente al número de solicitudes presentadas:

La puntuación de participación se calcula en una escala de 1-10 puntos a partir de los siguientes componentes, cada uno de ellos con un peso diferencial:

- EAG: Expediente académico de grado (15%)
- EAM: Expediente académico de máster (15%)

En los casos en los que la persona solicitante no haya aportado el expediente de las titulaciones de acceso, o el expediente aportado no permita calcular la nota media, se ha asignado la puntuación de *Aprobado* (5 sobre 10). Aquellas personas que lo deseen, podrán presentar durante el plazo de alegaciones establecido en la presente resolución la documentación necesaria para que se les asigne la calificación correspondiente.

- AL: Acreditación lingüística (10%). El listado completo de certificados de competencia lingüística admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se ha establecido según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas



extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

- PC: Producción científica: hasta tres 3 contribuciones científicas, seleccionadas por su relevancia, con indicación los indicios de calidad (20%)
- PT: Calidad del plan de trabajo (20%)
- AE: Adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor (20%)
- PEA: Prioridad aplicada:
 - P1: solicitantes de un destino NO ERASMUS que no han disfrutado de una ayuda de movilidad durante la realización de los estudios de doctorado
 - P2: Solicitante de un destino ERASMUS que no han disfrutado de una ayuda de movilidad internacional durante la realización de sus estudios de doctorado
 - P3: Solicitantes de un destino NO ERASMUS que YA han disfrutado de una ayuda de movilidad internacional durante la realización de sus estudios de doctorado
 - P4: Solicitantes de un destino ERASMUS que YA han disfrutado de una ayuda de movilidad internacional durante la realización de sus estudios de doctorado

ANEXO II. LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS APLICABLES

Las ayudas de carácter general (ayuda de viaje y ayuda de alojamiento y manutención) han sido asignadas según una distribución del presupuesto disponible proporcional al número de solicitudes presentadas entre las tres Escuelas Doctorales.

La ayuda de viaje es una cantidad a tanto alzado que se calcula en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino. Esta distancia ha sido calculada con la herramienta proporcionada con esta finalidad por la EACEA en el marco del programa ERASMUS +: (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

La cuantía mensual de la ayuda de manutención, modulada en función del coste de la vida país de destino según la distribución de grupos de países que se especifica en la siguiente tabla, tomando como referencia los grupos establecidos para la movilidad de Personal en el Programa Erasmus+:

Grupo	Cuantía mensual	PAISES UE	PAISES NO UE
A	600	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	Australia, Canadá, EEUU, Japón, Puerto Rico, Qatar, Nueva Zelanda
B	550	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	Chile, Israel, Rusia, Suiza
C	500	Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal, República de Macedonia del Norte	Argentina, Brasil, Costa Rica, China, Palestina



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Grupo	Cuantía mensual	PAISES UE	PAISES NO UE
D	450	Croacia, Estonia, Lituania, Eslovenia	Bolivia, Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irán, Líbano, Marruecos, México, Perú, Senegal, Túnez, Uruguay

Debido a la procedencia de fondos para esta Convocatoria de Movilidad (aportados por el Banco Santander y destinados a este fin por parte de los tres vicerrectorados convocantes), es necesario para poder recibir las cuantías aprobadas que las personas se inscriban en el enlace de la convocatoria de la plataforma de Becas Santander: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-investigacion-ayudas-de-movilidad-internacional-de-doctorado-21-22-fase-2?category=RESEARCH&track=search> , quedando la concesión final supeditada a la inscripción del candidato. Dicha plataforma quedará abierta hasta el próximo 31 de Mayo de 2022.

Debido a la continuidad de la situación sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19 que aún afecta a los desplazamientos internacionales, y con el fin de garantizar la seguridad de las personas participantes en programas de movilidad internacional tal como establece el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR, se prevé durante el curso académico 2021-22 la continuidad de las condiciones previas vigentes en el curso 2020-21, con los compromisos correspondientes que deben asumir las personas participantes.

Las movilidades salientes del curso 2021-2022 se podrán llevar a cabo siempre que se cumplan las siguientes condiciones, además de aquellas indicadas en la convocatoria correspondiente:

1. La situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el destino lo permiten;
2. No existe recomendación en contra de la movilidad al país o región de destino por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación;
3. La institución de destino autoriza la movilidad física y el acceso a los programas de estudios/prácticas/docencia/formación acordados.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de prevención vigentes en el país y la universidad de destino;
- inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) y de forma inmediata a su llegada en la oficina consular española



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- correspondiente del país de destino; en caso de no poseer nacionalidad española, inscribirse en la oficina consular correspondiente al país de nacionalidad;
- seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
 - aceptar expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia, o de su plan de trabajo en la universidad de destino;
 - mantener actualizados los datos de contacto personales y de emergencia, así como proporcionar los datos que se le soliciten sobre el desarrollo de su movilidad.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones a través de Registro Electrónico (sl.ugr.es/0b4P), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, hasta el día **10 de junio de 2022**.

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización

Fdo. Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y
Transferencia

Fdo. Juan Manuel Martín
García
Vicerrector de Docencia